

ORDENANZA N° 543/91

Construcción de playones deportivos.

Sanción: 23/05/91.

Art. 1º) CONSTRUIR dos playones polideportivos en el Barrio de Chacra II.

Los mismos estarán ubicados en la Sección G Macizo 4, Parcela 1 y Sección G, macizo 9B Parcela 10 respectivamente.

Art. 2º) Los gastos que demande dicha construcción serán imputados a la Partida presupuestaria correspondiente del año 1991.

Art. 3º) DE FORMA.